



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: enero del 2022

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1. Planear, organizar, conducir, coordinar y controlar los procesos del Servicio de Oftalmología de acuerdo con las normas y dispositivos legales vigentes. 2. Elaborar y proponer en coordinación con la coordinación asistencial y las necesidades de la institución el Plan a ejecutar de Actividades del Servicio. 3. Disponer las actividades del personal a su cargo según la necesidad del Servicio. 4. Monitorear el avance y cumplimiento de los planes de actividades del Servicio. 5. Autorizar, monitorear y supervisar las campañas, programas y estrategias sanitarias asignados al Servicio. 6. Presentar las guías de práctica clínica basadas en la evidencia de acuerdo con las patologías más frecuentes atendidas en la institución en la especialidad 7. Elaborar informes técnicos relacionados con las funciones del Servicio, acorde con las actividades realizadas durante el mes en el formato preestablecido por la Institución previamente al supervisor del contrato. El informe se presentará el último día de cada mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago 8. Presentar los protocolos y flujogramas de procedimientos realizados por la especialidad dando cumplimiento a la metodología establecida por la institución 9. Programar en conjunto con la Jefe de Cirugía los procedimientos a realizar de acuerdo a las franjas quirúrgicas y necesidades de la institución, así como disponer de la programación del personal a su cargo según la necesidad del Servicio. 10. Brindar asesoramiento en el campo de su especialidad, 11. Hacer cumplir y supervisar la atención, procedimientos médicos quirúrgicos de acuerdo con la programación del Servicio con calidad y respeto a las normas de ética médica. 12. Brindar atención de cirugía especializada e integral de acuerdo con lo programado. 13. Realizar intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia. 14. Participar en actividades de Junta Médica cuando sea requerido. 15. Promover actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. 16. Responder las interconsultas médicas de acuerdo con los requerimientos de institución. 17. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias y en relación con el covid-19. 18. Elaborar, proponer y difundir normas, directivas relacionadas con las funciones del servicio. 19. Hacer cumplir las directivas, normas y guías de atención del Servicio. 20. Presentar las hojas de vida y cronograma de mantenimiento de los equipos e instrumental que se requieran con el fin de prestar las atenciones 21. Desarrollar el presente contrato con total autonomía e idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos y de pulcritud que la comunidad, la Ley y las buenas costumbres le exigen a todo Contratista del estado. 22. Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. 23. Acatar las recomendaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 24. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. 25. El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 26. El Contratista permitirá la interventoría o





seguimiento que requiera realizar la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima 27. Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación; además diligenciamiento de fichas de notificación epidemiológica de obligatorio cumplimiento si corresponden a su área. 28. Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Coordinación Asistencial, Auditoría Interna y de Garantía de la Calidad 29. Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional Tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios 30. El Contratista suministrará una hoja de vida completa a la ESE Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio. 31. El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la ESE Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución. 32. El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. 33. El Contratista, suministrará el recurso humano para el desarrollo de la facturación total derivada de los servicios contratados. 34. El Contratista realizará las adecuaciones en cubiertas, cielo raso, paredes, pisos instalación de aire acondicionado, adecuación de redes eléctricas, toda la dotación mueble y encerres y demás condiciones necesarias para el correcto funcionamiento para la prestación del servicio de oftalmología y el cumplimiento de condiciones de seguridad en la prestación de los servicios contratados, los costos asociados a estas adecuaciones serán asumidos por el Contratista. 35. El Contratista asumirá el 100% de las glosas efectuadas por las entidades responsables de pago a la facturación derivada de la prestación de servicios objeto del contrato. 36. En los procedimientos con grupo quirúrgico de intervenciones de Oftalmología mayor a 20 según decreto 2423 de 1996, no se reconocerá el costo de los materiales; no obstante, se reconocerá al contratista el 50% del valor de los insumos facturados. 37. Los pacientes diabéticos que requieran cirugía de catarata por facoemulsificación requieren el uso de un lente intraocular especial que se conoce como hidrofóbico, este lente normalmente tiene un sobre costo de \$100.000, los cuales el hospital puede facturar y cobrar a la entidad prestadora de salud. En caso de que los costos los asuma directamente el paciente se autoriza al Contratista para que realice el cobro de este valor al paciente. No aplica si la cirugía es extracapsular. 38. El contratista se compromete a aportar todos los insumos requeridos para las cirugías contratadas que tengan que ver directamente con el acto quirúrgico es decir medicamentos intraoculares, suturas, lente intraocular y demás insumos que cada cirugía en particular requiera, así como todos los equipos de alta tecnología requeridos para estos procedimientos así:

EXÁMENES DIAGNÓSTICOS
• CAMPIMETRO
• TOMOGRAFO (OCT 4000 HD)
• ECOGRAFO + REGLA
• YAG LASER
• OL MASTER (500 ZEISS)
• TOTAL
EQUIPOS EN TRÁMITE DE COMPRA
• INTERFEROMETRO
• RECuento ENDOTELIAL
• QUERATÓMETRO
CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO
• UNIDAD OFTALMOLÓGICA
• UNIDAD DE PARED (RETINA Y OFTALMO)
• OFTALMOSCOPIO
• TOTAL
QUIRÓFANO
• MICROSCOPIO





EXÁMENES DIAGNÓSTICOS	
·	AUTOCLAVE
·	BIPOLAR
·	ACCURUS
·	EQUIPO PARA CRIOTERAPIA
·	TOTAL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (04) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Las propuestas deberán especificar el valor a cobrar.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Valor porcentual de los procedimientos
- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función publica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte vital avanzado y otros estudios)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, , las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por veinte (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Extracontractual	Civil	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

VIGILADO
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co